

CIRCULAR TÉCNICA “GAFAS DEPORTIVAS HOMOLOGADAS”

Se vienen produciendo alguna que otra mala interpretación respecto del uso de gafas deportivas. Con el objeto de dejar claro esta situación decir que la regla 4:11 establece la prohibición de llevar algunos objetos que puedan ser peligrosos para los jugadores, entre los que incluye, por ejemplo, protección en la cabeza, máscaras faciales, brazaletes, relojes, anillos, collares o cadenas, pendientes, gafas sin bandas protectoras o con monturas sólidas, o cualquier otro objeto que pueda ser peligroso.

Por el contrario, permite a los jugadores el uso de diferentes accesorios, entre otros, las gafas (de plástico con cintas elásticas).

El hecho de que la IHF en el 2011 emitiese un documento sobre recomendaciones adicionales para Árbitros y Delegados respecto a la prohibición de máscaras faciales, nada tiene que ver con el uso de gafas deportivas, de hecho las propias reglas permiten el uso de otro tipo de protectores, como el protector nasal, por considerar que la máscara facial cubre la mayor parte de la cara, sin embargo, un protector nasal tiene un tamaño mucho más pequeño y cubre solamente la zona de la nariz. Por lo tanto, si está permitido llevar un protector nasal con mucho mayor motivo está permitido el uso de gafas deportivas, siempre y cuando los materiales utilizados en su fabricación (materiales duros), no impliquen riesgo para la salud no solo del usuario, sino del resto de participantes.

- Se adjunta captura de pantalla de la regla:

4:9 Los jugadores deben llevar zapatillas deportivas.

No está permitido llevar objetos que puedan ser peligrosos para los jugadores. Esto incluye, por ejemplo, protectores de la cabeza, máscaras faciales, brazaletes, relojes, anillos, "piercing" visibles, collares o cadenas, pendientes, gafas sin bandas protectoras o con montura sólida, o cualquier otro objeto que pueda ser peligroso (17:3). Pueden ser autorizados los anillos planos, pendientes pequeños y "piercing" visibles, siempre que estén cubiertos de tal forma que no se consideren peligrosos para los jugadores. Están permitidas las cintas del pelo, los pañuelos para la cabeza y el brazalete de capitán, siempre y cuando estén hechos de un material blando y elástico.

GAFAS NO PERMITIDAS



Este tipo de gafas están prohibidas para su uso en la práctica del balonmano, pues son un peligro potencial para el jugador contrario y, especialmente, para el portador.

No se permitirá su uso bajo ningún concepto, ni aunque las mismas presenten una cinta de goma que las sujete a la cabeza, un certificado de la óptica que asegure su dureza para la práctica del deporte, ni ningún otro certificado similar.

GAFAS PERMITIDAS



- Este tipo de gafas, y similares en forma y aspecto, son las únicas homologadas para su uso en el balonmano, pues están diseñadas, específicamente, para ser usadas en la práctica deportiva del Balonmano.

Para más información, pueden consultar en:

<http://www.lens-sport.com/gafas-proteccion-deportiva-para-balonmano/>

<http://www.cottetsports.com/gafas-deportivas-para-balonmano/>